Instituto Tecnológico
de la Producción

Resolución de la Oficina de Administración
Nº 173 -2018-ITP/OA

San Isidro, 09 AGO. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 273-2018-ITP/CITEproductivo Madre de Dios, de fecha 12 de julio de 2018; el Memorando N° 1947-2018-ITP/SG, del 12 de julio de 2018; el Memorando N° 1413-2018-ITP/OPPM, del 13 de marzo de 2018; e Informe N° 731-2018-ITP/OA-CONT, del 16 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 273-2018-ITP/CITEproductivo Madre de Dios, de fecha 12 de julio de 2018, el Director del CITE Productivo Madre de Dios, SERGIO MANUEL LEÓN KANASHIRO, solicita el reembolso por gastos de viáticos a su favor incurridos en su comisión de servicios a la cuidad de Huepetuhe en Madre de Dios, para participar como ponente en el Taller de Capacitación "Cuidados ambientales en acción", organizado por la Asociación de Mineros Artesanales de Huepetuhe, así como para asistir a la presentación del Plan de Formalización Minera en Huepetuhe, desarrollado por la comisión multisectorial MINAM, MINTRA, MINEM, GOREMAD y CITEminero Ambiental; llevada a cabo los días 17, 18 y 19 de junio de 2018, adjuntando la documentación de los gastos realizados;

Que, mediante Memorando N° 1947-2018-ITP/SG, del 12 de julio de 2018, la Secretaria General (e) del ITP dispone dar trámite a la solicitud de reembolso de viáticos;

Que la solicitud de reembolso de viáticos presentada, cumple con lo establecido en el numeral 8 de la Directiva Nº 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2º de Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que "*también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión*";

Que, mediante Informe N° 765-2018-ITP/OA-CONT, del 30 de julio de 2018, el Responsable de Contabilidad indica que el Sr. SERGIO MANUEL LEÓN KANASHIRO realizó la comisión de servicios a la ciudad de Huepetuhe, los días 17, 18 y 19 de junio de 2018, indicando que los gastos efectuados en la específica de gasto 23.21.22 son conformes, cuya suma asciende a S/. 192.00 (Ciento noventa y dos y 00/100 Soles); recomendando la emisión del acto administrativo autorizando el reembolso de viáticos a favor del comisionado;

Que, conforme se desprende del Memorando N° 1413-2018-ITP/OPPM, del 13 de marzo de 2018, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; y la Resolución Ejecutiva N° 109-2018-ITP/DE, de fecha 19 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del Sr. **SERGIO MANUEL LEÓN KANASHIRO,** por el monto de S/ 192.00 (Ciento noventa y dos y 00/100 Soles), correspondiente a los gastos realizados en comisión de servicio en la específica de gasto 23.21.22, por los días 17, 18 y 19 de junio de 2018, a la ciudad de Huepetuhe, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Especifica de Gasto	Importe S/
039	RO		23.21.22	192.00
			TOTAL	192.00

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CONTADOR
J. SANCHEZ
I.T.P.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.
CPC. R. MARIELA DEGREGORI DE PERALES
Jefa de la Oficina de Administración